CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1317. ORDEN Nº 5271, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LA CAM., EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/11/2026, registrada al número 2026005271, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las “Bases generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal temporal de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2026 y 2027” (BOME nº 6392 de fecha 3006-26), en la categoría de Técnico/a Superior Medioambiental (BOME nº 6403 de fecha 7-08-26),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28619/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la mencionada Bolsa de Trabajo estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTA:

Dª. Noelia Jodar García

VOCALES:

Dª. Paula Calzado Liarte

D. Maximiliano Casilari Floriano

D. Sergio Jodar García

SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

VOCALES:

D. Luis Mayor Olea

Dª. Paula Aznar Martínez

D. Jesús Moreno Ramírez

SECRETARIA:

Dª. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es